



CONSTANCIA SECRETARIAL: A Despacho del señor Juez, el presente proceso. Queda para proveer. **Buga, Julio trece (13) de 2021.**

LUZ STELLA CASTAÑO OSORIO
Secretaria.

VERBAL SUMARIO DE RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRA CONTRACTUAL S.S .

DEMANDANTE: RAFAEL ANDRES QUESADA BONILLA HEREDERO DE LA SEÑORA ANGELINA BONILLA OSORIO. C.C 14.898.215

DEMANDADOS: BBVA SEGUROS DE VIDA S.A, NIT 800240882-0

RADICACION No.: 76-111-40-03-001-2020-00023-00

AUTO INTERLOCUTORIO N° 1044

JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL DE BUGA

Veintidós (22) de julio del dos mil veintiuno (2021)

Dentro del proceso de la referencia, se atiende memorial presentado por el apoderado judicial de la entidad demanda **BBVA SEGUROS DE VIDA S.A**, quien contestó la demanda y propuso excepciones de mérito.

En virtud de lo anterior, aplicando el artículo 132 del C.G.P, se ejercerá el **CONTROL DE LEGALIDAD** en esta etapa procesal, donde advirtiéndose ausencia de irregularidades de orden procesal, se procederá de conformidad.

Por lo anterior el juzgado.

RESUELVE:

1). TENGASE por ejercido el control de legalidad en este proceso, el cual se encuentra saneado al no evidenciarse causal alguna que pueda generar nulidad.

2). ACEPTAR la **CONTESTACIÓN** de la demanda presentada por el apoderado judicial de la entidad demandada. (**Artículo 96 del C. G del P**).

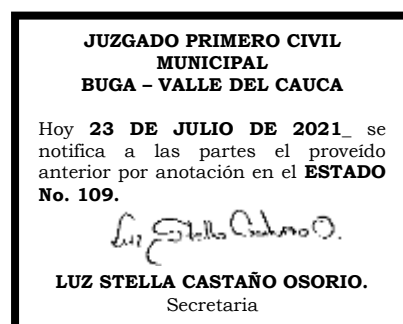
3). SÚRTASE traslado de las excepciones propuestas a la parte demandante por el término de tres (03) días, para que se pronuncie respecto a ellas. (Inciso sexto del art 391 del C.G del P).

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Proyectó. Mariela

Firmado Por:

WILSON MANUEL BENAVIDES NARVAEZ
JUEZ MUNICIPAL
JUZGADO 001 CIVIL MUNICIPAL BUGA





Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

39a5e3298334fdee4b55cfd3407e0331f2ffc428c42c6942087900630aaa4961

Documento generado en 22/07/2021 08:17:38 p. m.

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>